



ACTA NUMERO QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, [REDACTED] García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] "JEFA DE LA UACI" cotizar lo siguiente: [I] [REDACTED] solicita la compra de material de electricidad para el alumbrado Público, [II] [REDACTED] "JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS" solicita la contratación de empresa o persona natural para el mantenimiento y revisión del pozo y Equipo de Bombeo de la Cabaña, [III] cotizar 75 cajas de mascarilla [quirúrgica], 25 cajas de mascarillas KN 95 y 200 frascos de Alcohol Gel de 500 ml, [IV] [REDACTED] Solicita la compra de dos llantas 245/70R16 para el NISSAN FRONTIER Y la compra de 4 botiquines de primeros auxilios, 4 extintores, 1 llantas de repuesto para el Toyota Tacoma y una mica, presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de ley.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal ha recibido factura número 0015 de la empresa [REDACTED], por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$750.00] menos el 1% de retención, en concepto de compra de insumos para el mantenimiento de las piscinas en el Centro Turístico la Hacienda según detalle: 3 HIPOCLORITO DE CALCIO DE CALCION PRECIO UNITARIO [\$205.00] TOTAL [\$205.00], 1 Tricloro 90% 55LB precio unitario de [\$105.00], 2 Reactivo P/cloro Taylor 2 Onz # precio unitario [\$15.00] total [\$30.00], haciendo el monto total de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$750.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos para el mantenimiento de las piscinas a [REDACTED] por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$750.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$750.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.**





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal considerando [I] Que considerando que le CENTRO NACIONAL DE REGISTROS [CRN] brinda a la Municipalidad los servicios de consulta catastral, por tal razón es necesario realizar el pago correspondiente al mes de julio de 2021, por el monto de [\$162.35] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS [\$162.35] menos el 1% de retención a TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO en concepto de consulta catastral correspondiente al mes de julio de 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS [\$162.35] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la deuda con la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero ya se pagó en su totalidad, pero por error Involuntario en el listado recibido de parte de la UMOAR no se incorporó a tres Becas, por lo tanto, es necesario se pague la deuda de las tres Becas que a continuación se mencionara: [REDACTED] DE RECINOS, por el monto de [\$225.00], [REDACTED] por el monto de [\$225.00], [REDACTED] por el monto de [\$225.00], haciendo el monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$675.00], todo corresponde al CICLO I/2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA:** Pagar el Ciclo I/2021 a la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero por el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$675.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$675.00] y gire el cheque a nombre Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que en vista a la situación económica que la municipalidad tiene en estos momentos no puede seguir pagando las Becas de los demás estudiantes de las diferentes Universidades Privadas, a excepción de Becadas de extrema Pobreza de la Universidad Doctor Andrés Bello que a continuación se detalla: [REDACTED], por el monto de [\$1,080.00], Griselda Saraí Guzmán Trigueros por el monto de [\$1,080.00], [REDACTED] por el monto de [\$1,080.00], haciendo el monto total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES [\$3,240.00], todo corresponde al Ciclo II/2020 Y CICLO I/2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA:** Pagar el Ciclo II/2020 Y Ciclo I/2021 a la Universidad Doctor Andrés Bello por el monto de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES [\$3,240.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES [\$3,240.00] y gire el cheque a nombre Universidad Doctor Andrés Bello. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el Municipio del Paisnal tiene gente de extrema pobreza que ni en sus casas tienen una letrina aboneras, razón por la cual esta Municipalidad ha buscado cooperación con ONG para que se pueda realizar un proyecto de entregar letrinas abonera a las familias que lo necesiten en San Antonio, [II] para realizar dicho proyecto en coordinación con CORDES, es necesario que la municipalidad presupueste una contrapartida por el monto de [\$10.000.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Apruébese la contrapartida por el monto de ONCE MIL DOLARES [\$11,000.00] para el proyecto de entrega de letrinas aboneras en cantón San Antonio, [II] se giran instrucciones al Jefe de Presupuesto para que realice la respectiva reforma en el sentido de cambiar la forma de financiamiento del proyecto ya mencionado, ya que el financiamiento será FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGUN DECRETO # 8. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

NT

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal ha recibido de [REDACTED] "Jefa de la Unidad Jurídica Municipal" nota en la que informa que realizó los tramites respectivos en SETRACEN, sobre el traspaso de los Vehículos donados por el Centro Nacional de Registros, por lo tanto, fue notificada de que ya se puede pasar a cancelar el pago de cada traspaso, por el monto total de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [\$172.40]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el traspaso de los vehículos donados por el Centro Nacional de Registro a DIRECCION GENERAL DE TESORERIA por el monto de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [\$172.40] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [\$172.40] menos el 1% de retención y gire el cheque CERTIFICADO a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos ley.

13

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo municipal considerando: [I] Que una de las competencias Como Municipalidad según artículo 4 numeral 4 la promoción y de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Contratar al maestro [REDACTED] para impartir clases para el programa de alfabetización en la que la municipalidad apoya a la granja catalana impartiendo dos turnos a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, [II] se giran instrucciones a la jefe de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato, [III] la/el maestra/o pagado por la municipalidad deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica, de su labor como maestra/o, [IV] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de DOSCIENTOS DOLARES [\$200.00] POR CADA TURNO, haciendo el monto total de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] MENOS RENTA los respectivos descuentos de ley, [V] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de [REDACTED] Este acuerdo se tomó con 6 votos a favor y voto en contra de Licda. Luz Baires López por manifestar por no conocer la parte económica y el programa se puede haber





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

llevado con los Becados que están actualmente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de ley.

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo municipal considerando: [I] Que una de las competencias Como Municipalidad según artículo 4 numeral 4 la promoción y de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, [II] considerando que ya se le venció el contrato a la maestra [REDACTED]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] renovar contrato a la maestra [REDACTED], para que siga brindando clases en la Comunidad, el matazano a partir del uno de agosto al 30 de noviembre de 2021, [II] se giran instrucciones a la jefe de la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado Alcaldesa Municipal, para que firme el respectivo contrato, [III] la/el maestra/o pagado por la municipalidad deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica, de su labor como maestra/o, [IV] **REMUNERACION A RECIBIR:** por el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y los respectivos descuentos de ley, [V] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y gire el cheque a nombre de [REDACTED]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de ley.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotizar material de librería según lo solicitado en la nota y presente al Concejo Municipal para su aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal ha recibido de la [REDACTED] "Jefa de la UACI" material de alumbrado Público según las siguientes facturas: con número de factura 0012 100 focos fluorescentes espiral por el total [\$1,350.00], 25 focos fluorescentes Rosca por el total [\$150.00], 20 Base para fotocelda total [\$140.00] total [\$1,977.50] menos el 1% de retención, **Factura número 0013,** 50 fotoceldas para luminaria de 1,800w [\$350.00], 100 conector scotchock rojo para conductor [\$35.00] total [\$385.00] menos el 1% de retención, factura número 0014, son 300 mts cable THHHN#12 total [\$210.00], haciendo el monto total de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$2,572.50] y el respectivo descuento de ley. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de alumbrado Público a [REDACTED] por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$2,572.50] y el respectivo descuento de ley, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES, MUNICIPIO DEL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$2,572.50] y el respectivo descuento de ley y gire el cheque a nombre de [REDACTED]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal ha recibido de la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotización de 1 Parrilla para asar carne, con mueble de medidas 1.30 mts de largo x 60 cms de ancho x 35 cms de alto por el precio total de [\$1,428.90], 2 extractores tipo hongo, fabricados por con los siguientes materiales: 1 motores monofacico abierto de ½ de hp a 220 voltios, carcasa de aluminio, 3 mts de ductos extracto de lámina y galvanizada #26 [\$2,860.00], 1 cocina de plancha



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

con medidas de 1.30 mts de largo x70 cms de ancho x90 cms de alto, con 2 ornillas y comal, fabricada con los siguientes materiales: mueble y bandeja recolectora de grasa de lámina de acero inoxidable calibre 0.80 mm grado, 2 quemadores de hierro fundido medianos, parrilla de hornillas de barrilla cuadrada de 1/8 hierro, comal de 1 mts de largo x60 cms de ancho de lámina de acero inoxidable [\$1,056.00] material que se requiere para el funcionamiento del Centro Turístico la Hacienda, haciendo el monto total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$5,344.90] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: [I]** Adjudicar la compra de material que se requiere para el Funcionamiento del Centro Turístico la Hacienda a [REDACTED] por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$5,344.90] menos el 1% de retención, **[II]** se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato y se autoriza a la Alcaldesa Municipal Reyna Elisabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, **[III]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta REPARACION, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$5,344.90] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de [REDACTED]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal ha recibido de la [REDACTED] "Jefa de la UACI" cotización de 1 cocina tipo hot play, con medidas de 2 mts de largo por 1 mts de ancho x9 cms de alto, con líneas de hornilla de 4 quemadores cada línea en total de 8 quemadores por el monto de [\$1,411.94], 1 fogón con medidas de 60 cms de largo x 60 cms de ancho x 90 cms de alto por el monto de [\$461.94], 1 cocina tipo hot play con medidas de 1 mts de largo x 50 cms de ancho x 90 cms de alto, con 2 hornillas por el monto total de [\$486.94], 1 cocina 4 quemadores, con medidas de 70 cms de largo x 60 cms de ancho x 90 cms de alto, con 4 hornillas por el monto total [\$511.94], 1 campana extractora con medidas de 4 mts de largo x 1.20 mts de ancho x 50 cms de alto por el monto de [\$1,511.94], 1 Campana extractora de 2.5 mts de largo x 92 cms de ancho x 50 cms de alto, por el monto total de [\$1,111.94], haciendo el monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$5,496.64]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material que se requiere para el Funcionamiento del Centro Turístico la Hacienda a [REDACTED] por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$5,496.64] menos el 1% de retención, **[II]** se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato y se autoriza a la Alcaldesa Municipal Reyna Elisabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, **[III]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta REPARACION, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN EL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$5,496.64] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de [REDACTED]. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Cambiar el nivel funcional a los empleados que están en el área de terracería, como lo son todos los motoristas de toda la maquinaria pesada existente en la municipalidad, por lo tanto a partir de este momento estarán dentro del marco del nivel Operativo, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos para que el nuevo horario de los empleados de terracería será de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00 por lo tanto se deberá contar la marcación de huella digital a los empleados de terracería el día sábado, [III] Infórmese a la Jefa Administrativa Municipal de la decisión del Concejo Municipal para que le informe a los empleados del nuevo horario de trabajo y estos puedan realizar su marcación de huella. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Que la empleada [redacted] quien se desempeña como vigilante en el plantel, trabajara los días lunes a viernes de 8:00 am a 4:00pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm, está claro que siempre se deberá respetar las horas laborales, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos y Jefa Administrativa Municipal de la decisión del Concejo Municipal para que le informe a la empleada [redacted] del nuevo horario de trabajo y pueda realizar su marcación de huella. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando [I] Que esta municipalidad prescindió de los servicios del ex empleado [redacted] según consta el Acuerdo número Veintiuno del Acta Número seis del Uno de junio del dos mil veintiuno, [II] Que se habló con el señor [redacted] para entregarle el 100% de su tiempo laborado para esta municipalidad en la cual el cordialmente estuvo de acuerdo en recibir el 100% de su tiempo por lo tanto en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Entregarle el 100% de su tiempo laborado en esta municipalidad por el señor [redacted], según la hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social "Dirección General de Inspección de Trabajo" por el monto de [\$5,732.72], se giran instrucciones, [II] se cancelara en una sola cuota por el monto de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS [\$5,732.72] al final del mes de agosto de 2021, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS [\$5,732.72] y gire le cheque a nombre de [redacted]. Este acuerdo se tomó con 6 votos a favor, manifestando Yohana Patricia Avilés Arteaga, estar de acuerdo, pero con la condición de no hacer préstamo y un voto abstención de Licda. Luz Baires López. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: EL Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se giran instrucciones a la [redacted] "Jefa de la UACI" cotizar dos cajas registradoras electrónicas, para el Centro Turístico la Hacienda. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando que se recibió resultado de Inspección en relación a una ubicación de un local donde la señora: [redacted] pretende instalar una venta de licor por lo tanto se manifiesta lo siguiente:
[A] Que a las nueve horas y diez minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno se realizó inspección determinada.
[B] Que el local donde la señora [redacted] pretende instalar una venta de licor está construido formalmente de ladrillo rojo y es de su propiedad, el cual tiene establecido una tienda.



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal

Tel: 2347-1700

que a 157.4 metros lineales aproximadamente se encuentra la Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista amigos de Israel, según el artículo 29 de la Ley Reguladora de la Producción y comercialización del alcohol y de bebidas alcohólicas, manifiesta que no podrá instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos 200 metros de edificación de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** la no aprobación de Licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la señora [REDACTED] por no cumplir con el artículo 29 de la Ley Reguladora de la Producción y comercialización del alcohol y de bebidas alcohólicas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal ha recibido cotización de dos cajas de Registradoras Electrónicas por el precio unitario de [\$940.98] total [\$1,881.96], 2cajas de rollo térmico de 50 Unid por el precio unitario de [\$79.10] total [\$158.20], 1 UPS de 750 VL, por precio total de [\$49.84] total [\$149.52], haciendo el monto total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$2,139.84] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de dos cajas registradoras a CALTEC S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$2,139.84] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$2,139.84] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de CALTEC S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] se giran instrucciones a la Jefa de la UACI cotizar un rotulo con el emblema de "SE PROHIBE EL PASO A CAMIONES DE CARGA PESADA" en Jardines el Paisnal y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar la reforma al presupuesto General de la Municipalidad de el Paisnal de la siguiente manera:

REALIZAR REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL PAISNAL 2021			
CODIGO			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		
		AUMENTA	
		DISMINUYE	
		[\$2,500.00]	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	[\$600.00]	
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	[\$100.00]	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	[\$100.00]	
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	[\$1,700.00]	
	TOTAL	[\$2,500.00]	[\$2,500.00]

Dicha reforma se requiere para aumentar el fondo circulante de la municipalidad dicho fondo aumentaria [\$500.00] por mes el total del fondo circundante se entregaria por el monto de [\$3,000.00] de agosto a

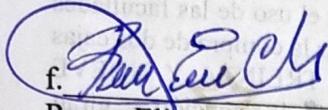


Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta corriente en Banco Hipotecario de nombre **INGRESOS DIVERSOS, ALCALDIA MUNICIPAL DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** con el monto de CINCUENTA DOLARES [\$50.00] los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola, [II] las firmas referendarias serán a la Licenciada: [REDACTED] "Tesorera Municipal", YOHANA PATRICIA AVILES ARTEAGA Primera Regidora Propietaria y Elmer Omar Mixco Mancia Segundo Regidor Propietario; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, [III] Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

f. 
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal



Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

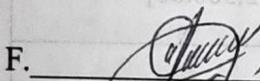
F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. 
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

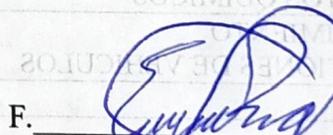
F. 
Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

F. 
Ernesto Antonio Sanchez Rodriguez
Primer Regidor Suplente

F. 
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

F. 
[REDACTED]
Secretario Municipal

